

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 006 – HOSPITAL PASTEUR

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

AMPLIACIÓN

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para desempeñar la función de:

➤ **MÉDICO HEMOTERAPEUTA / MÉDICO GENERAL CURSANDO POSGRADO ó RESIDENCIA AVANZADA EN HEMOTERAPIA**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Pasteur sito en la calle Larravide 2458 **en el horario de 09:00 a 12:00 hs. desde el día 22/02/21 hasta el 08/03/21 inclusive.-**

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Título de Médico Hemoterapeuta registrado y habilitado en M.S.P. ó Título de Médico General en iguales condiciones cursando el último año del Posgrado ó la Residencia en Hemoterapia, con el aval de la Cátedra.

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N° 18.591 - Art. 2°)

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación)

Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y evaluación de desempeño.

Inscripción: Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título registrado y habilitado en el MSP.

Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos y antecedentes

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.

BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 06 – HOSPITAL PASTEUR

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes

FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: AMPLIACIÓN MÉDICO HEMOTERAPEUTA / MÉDICO GENERAL CURSANDO POSGRADO ó RESIDENCIA AVANZADA EN HEMOTERAPIA,

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Asegurar la atención profesional, segura, de calidad técnica y humana de todos los usuarios, donantes y pacientes de la Institución
- Realizar la atención en Policlínica de Medicina Transfusional
- Ser el responsable del cumplimiento de las normativas contenidas en el decreto del M.S.P. “Reglamento de Medicina Transfusional” Decreto del Poder Ejecutivo N° 385/000 del 26/12/2000.
- Realizar entrevista al donante de sangre y apoyar a los tecnólogos asignados a dicha área.
- Realizar procedimientos de hemaferesis
- Colaborar con la Jefatura en la elaboración de pautas y protocolos de diagnóstico y tratamiento en conjunto con otras especialidades.
- Realizar procedimientos de alta complejidad
- Registrar actividades vinculadas a su cargo en la Historia Clínica del paciente, sistema informático Sissan y en los formularios correspondientes
- Concurrir a ateneos, reuniones técnico profesionales y participar en Educación Médica Continua.
- Apoyar a los Tecnólogos en Hemoterapia de guardia.
- Asesorar en la adquisición de insumos específicos de Hemoterapia
- Realizar la indicación de hemoderivados
- Utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de ASSE en el desempeño de la función

- *Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5° - Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.